

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1580 Aprobación inicial del reglamento municipal regulador de la segunda actividad para el cuerpo de la Policía Local de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026 ha aprobado inicialmente el Reglamento municipal regulador de la segunda actividad para el cuerpo de la Policía Local de Ceutí, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el Reglamento aprobado entrará en vigor a los 15 días de su publicación de su texto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

En Ceutí a 27 de febrero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.